



PONE TERMINO A NOMBRAMIENTO POR REEMPLAZO DE DON JACOB VENEGAS LLANQUINAO, ADMINISTRATIVO CESFAM DR. FEDERICO PUGA BORNE

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 386

CHILLÁN VIEJO, 31 ENF 2019

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal.

CONSIDERANDO:

La necesidad poner término por reintegro del titular al Nombramiento por reemplazo de Don **JACOB VENEGAS LLANQUINAO**, Administrativo del Centro de Salud Familiar Dr. Federico Puga Borne, a contar del 04 de febrero de 2019.

Decreto Alcaldicio (S) N° 4211 del 24.12.2018, el cual aprueba Nombramiento por reemplazo de Don **JACOB VENEGAS LLANQUINAO**, Administrativo, por 44 horas semanales.

Decreto Alcaldicio (S) N° 436 del 28.02.2011, el cual aprueba nombramiento de Doña **INGRID VENEGAS CABRERA**, en calidad de titular, a contar del 01 de marzo del 2011.

Termino de Licencias Médicas presentada por Doña **INGRID VENEGAS CABRERA**, Nutricionista del CESFAM DR. **FEDERICO PUGA BORNE**, hasta el 03 de febrero de 2019.

Decreto Alcaldicio N° 72/14.01.2019, el cual modifica orden de subrogancias automáticas para funcionarios que indica.

DECRETO

1.- PONE TÉRMINO por reintegro del titular a Nombramiento Alcaldicio por reemplazo de Don **JACOB VENEGAS LLANQUINAO**, Administrativo del CESFAM DR. **FEDERICO PUGA BORNE**, en la categoría C, nivel, 15, por 44 horas semanales, a contar del 04 de febrero de 2019.

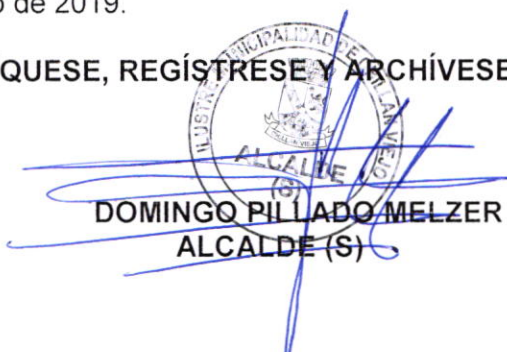
ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/OCLL/HHH/OES/MHF/csn
DISTRIBUCION:

Contraloría General de la República – Registro SIAPER, **Secretaría Municipal**, carpeta de remuneraciones mes de febrero 2019, Carpeta RRHH, Dpto. de Salud Municipal, Directora CESFAM Dr. Federico Puga Borne, Interesado.



DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



31 ENF 2019



DECIMO PRIMERO: En caso que la Municipalidad desee prescindir de los servicios del (de la) prestador(a) de Servicios, así como en el caso que él (ella) no desee continuar prestando servicios a la Municipalidad, bastará que cualquiera de las partes comunique a la otra su decisión, sin que exista el derecho de cobro de indemnización alguna. La Municipalidad se reserva el derecho de dar término anticipado al presente Contrato a honorarios, en forma unilateral en cualquier momento y sin expresión de causa, si así lo estimare conveniente para los intereses municipales, pagándose proporcionalmente por los servicios efectivamente realizados.

DECIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato a honorarios, este se regirá por las normas del código civil, fijando su domicilio en la comuna de Chillán Viejo y se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

DECIMO TERCERO: Para constancia de lo estipulado en el presente Contrato a honorarios, se firma en seis ejemplares igualmente auténticos, quedando cinco copias en poder de la I. Municipalidad de Chillán Viejo y un ejemplar en poder de la Prestadora de Servicios.

2.- El correcto cumplimiento del presente contrato estará a cargo de la Sra. Marina Balbontín Rizzo, Jefa del Departamento de Salud Municipal y del (la) Director (a) del establecimiento de salud que corresponda o de quienes les subroguen.

3.- El gasto realizado debe cargarse a la cuenta N° 215.21.03.002 denominada "HONORARIO ASIMILADO A GRADO" del presupuesto del Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DPM/OGLL/HHH/OES/MHF/csn

DISTRIBUCION: Contraloría General de la República - Registro SIAPER, Secretaría Municipal, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesado (a).


DOMINGO PILLADO MELZER
ALCALDE (S)



3 ENE 2010